



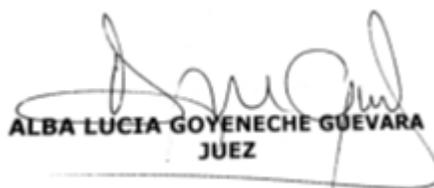
PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2011 00263 00

La respuesta allegada por la ADR (archivo 32 Cdo 1A), agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Ahora, en cuanto a las fotografías aportadas por el actor (archivo 18 Cdo 1A), es del caso informar que las mismas no cumplen con los requisitos exigidos en el inciso g) del numeral 7 del art. 375 del C. G. del P., puesto que no se observa en forma clara su contenido, además de estar cortadas a un lado de la foto y en otras ni se lee.

Así las cosas, se torna procedente requerir al abogado actor para que proceda aportar las fotografías en debida forma.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

<p>JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>HOY <u>30/09/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 168</u></p> <p>GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria</p>
--